MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2017-MDJM

Jesús María, 1 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 71-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe N° 379-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2011-MDJM se aprobó la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, modificada por Decretos de Alcaldía N° 010-2012-MDJM y N° 021 y 029-2013-MDJM;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2013 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, conforme a las funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2017 del 10 de marzo de 2017, con Resolución de Gerencia Municipal N° 261-2017-MDJM/GM del 28 de junio de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017: "Lineamientos para la Administración y Actualización del Portal de Transparencia y el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María";

Que, consecuentemente, resulta necesario derogar la parte pertinente de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2011-MDJM, así como de sus normas modificatorias y compilatorias, en aras de mantener un adecuado ordenamiento jurídico municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2011-MDJM, así como de sus normas modificatorias y compilatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el diario oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Derogan diversos artículos de la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 015-2017-MDJM

Jesús María, 1 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe Nº 71-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Informe Nº 379-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 023-2011-MDJM se aprobó la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, modificada por Decretos de Alcaldía Nº 010-2012-MDJM y Nº 021 y 029-2013-MDJM;

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 218-2013 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, conforme a las funciones delegadas a través de la Resolución de Alcaldía Nº 045-2017 del 10 de marzo de 2017, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 261-2017-MDJM/GM del 28 de junio de 2017, se aprobó la Directiva Nº 001-2017: "Lineamientos para la Administración y Actualización del Portal de Transparencia y el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María";

Que, consecuentemente, resulta necesario derogar la parte pertinente de la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 023-2011-MDJM, así como de sus normas modificatorias y compilatorias, en aras de mantener un adecuado ordenamiento jurídico municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DEROGAR los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Directiva de Acceso a la Información Pública y Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobada mediante Decreto de Alcaldía Nº 023-2011-MDJM, así como de sus normas modificatorias y compilatorias.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1554241-1

Modifican R.A. Nº 183-2015-MDJM en extremo referente a la designación de responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 138-2017-MDJM

Jesús María, 10 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 183-2015-MDJM del 01 de junio de 2015, se designó al Secretario General, como responsable de brindar información de acceso público que requiera cualquier ciudadano, dentro del marco de las normas de transparencia y acceso a la información pública, y al Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, el artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza Nº 473-MDJM, señala en su primer párrafo que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación es una unidad orgánica de apoyo encargada de administrar, desarrollar, mantener los recursos y sistemas informáticos y brindar la seguridad de la información;

Que, conforme a lo regulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 7806 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 043-02003-PCM, el Titular del Pliego deberá expedir una resolución mediante la que se designe a los funcionarios responsables de brindar información de acceso público y de elaborar y actualizar el portal de transparencia de la Corporación Edil;

Que, de otro lado y en cumplimiento del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, resulta de obligatorio cumplimiento publicar la citada designación de responsables en el Diario Oficial El Peruano; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 183- 2015-MDJM, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Segundo.- DESIGNAR al Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús María".

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todo lo demás que contiene, lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 183-2015-MDJM.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1554729-1